

093.  
06 777

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.  
sancionan, con fuerza de  
Ley:*

ARTICULO 1º.- Institúyese el día 4 de septiembre como Día Nacional de la Historieta Argentina.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

REGISTRADA



BAJO EL Nº

26652

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*